

1815, enero , 2. Badajoz. Borrador del Informe¹ del Contador Principal de la provincia de Extremadura dirigido al Intendente de Ejército para la averiguación de la conducta política de los empleados a su cargo durante la permanencia de las tropas napoleónicas. 1 hoja [folio]. Manuscrito

Archivo Histórico Provincial de Badajoz, *Intendencia de Ejército de la provincia de Extremadura*, IE129, Carpeta 4, Subcarpeta 1, Documento 5

TRANSCRIPCIÓN

Margen superior izquierdo:

Oficio al señor Intendente

Margen superior derecho:

Badajoz 2 de enero de 1815

Enterado del auto acesorado que para cumplir *Vuestra Señoría* con lo prevenido por *Su Majestad* / en la Real Cédula de 30 de junio último, sobre la clasificación que ha de hacerse / a los empleados civiles que hayan servido al gobierno intruso y, me insertó *Vuestra Señoría* en / su oficio de 4 de octubre y, cuyo cumplimiento me encarga por otro de 24 de diciembre / anterior; devo hacer presente a *Vuestra Señoría* que²: <con arreglo> / a lo dispuesto por el excelentísimo señor don Gabriel de Mendizábal, 2º General en Jefe del Ejército de la / Izquierda, con motivo del sitio <formal> que sufría esta Plaza en el año pasado de 1811, beri- / ficaron la salida de ella todos los gefes de las oficinas de esta capital con los papeles / más interesantes a la Real Hazienda como a *Vuestra Señoría* consta.

Consiguiente a esta superior disposición, fue forzoso nombrar empleados / subalternos que quedasen³ sirviendo⁴ interinamente los destinos de / los citados gefes y, otros para que auxiliasen a éstos, entre ellos, lo fueron los / individuos de la oficina de mi mando siguientes:⁵ el Oficial 2º / don Joaquín Malpica, quedó encargado <en la Intervención> de la Pagaduría⁶ que se estableció / en esta Plaza, y por <sus> auxiliares, los agregados y escrivente don Fermín Villa y don José / Barba y don Lorenzo de Nava.⁸ / Los meritorios don Francisco Carpizo y don José Jacinto Montero también / quedaron en la <citada> Plaza, aquél, sirviendo su destino de Comisario de / Entradas de uno de los hospitales provisionales de la misma; y éste, arrastran- / do los trabajos del señor Ministro Principal de Hazienda.

Aunque los citados oficiales permanecieron en esta Plaza durante / la dominación enemiga⁹ todos han justificado su conducta como / consta de los testimonios y diligencias originales que obran en la Contaduría Principal de / Ejército de mi cargo por <los cuales> fueron declarados por buenos servidores / del Rey y de la Patria, y por consiguiente, habilitados para volver a servir sus destinos a / excepción del Oficial 2º don Joaquín Malpica el que, sin embargo de haver purificado su / conducta ante el nuestro Ayuntamiento de esta ciudad en el año pasado de 1813¹⁰ / y, ¹¹ según extrajudicialmente

1 Este documento forma parte del Expediente general formado en cumplimiento de la Real Orden de 30 de junio de 1814 para averiguar la conducta política de los empleados de la Contaduría Principal de Ejército de la provincia de Extremadura durante la permanencia en España de las tropas napoleónicas

2 Tachadura

3 Tachadura

4 Tachadura

5 Tachadura

6 Tachado: Intervención

7 Tachadura

8 Tachadura

9 Tachadura

10 Tachadura

11 Tachadura

he llegado a entender, parece se dirugio (sic)¹² el competente / testimonio por el conducto del Gefe Político a la *Secretaría* de la Gobernación / de la Península <no ha obtenido> hasta la presente ¹³ *Real Orden* alguna sobre / su habilitación hallándose en la actualidad el expresado Malpica en la Corte / de Lisboa con el objeto de recaudar parte de una herencia *que* le ha tocado.

Nota marginal inferior izquierda:

¹⁴ a excepción de Nava y Carpizo que se fugaron de <ella> ¹⁵ mucho antes de su reconquista, y se presentaron en el cuartel *general* de Valencia de Alcántara.

Sin embargo de ¹⁶ quanto dejo a *Vuestra Señoría* manifestado me pare- // ce muy conveniente que para dar *Vuestra Señoría* el exacto cumplimiento <con la excrupulosidad y delicadeza> de lo preveni- / do *Su Majestad* en la citada Real Cédula espero se sirva oír al noble Ayuntamiento / de esta ciudad, quien podrá manifestar a *Vuestra Señoría* quanto le conste sobre la / conducta observada por los expresados individuos de esta oficina que perma- / necieron en esta Plaza durante la dominación enemiga en concepto / de *que* a mí no me es posible <decir a *Vuestra Señoría* > otra cosa <que lo *que*> con arreglo / ¹⁷ dejó ¹⁸ manifestado por ser lo *que* resulta de los documentos *que* obran en / mi oficina y al efecto he tenido a la vista.
Dios guarde a Vuestra Señoría.

Normas de transcripción utilizadas:

MILLARES CARLO, Agustín. "Normas de transcripción". Tratado de Paleografía española. Madrid, 1983, vol. II, pp. 9-23.

Para casos particulares se han seguido las normas de la Comisión Internacional de Diplomática.

Transcripción realizada por Amelia Moliner Bernabé en junio de 2012

12 dirigió
13 Tachadura
14 Tachadura
15 Tachadura
16 Tachadura
17 Tachadura
18 Tachadura